

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2660/25

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### ANUNCIO

##### ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA ENTIDAD DE SAN JUAN DE LA NAVA POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 04/2025 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Modificación de créditos n.º 04/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
338	22609	FIESTAS POPULARES	101.470,00	20.000,00	121.470,00
323	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	11.837,97	5.000,00	16.837,97
		<b>TOTAL</b>	<b>113.307,97</b>	<b>25.000,00</b>	<b>138.307,97</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación: económica		Descripción	Euros
Cap.	Art.		
8	7000	REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	25.000,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>25.000,00</b>



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Juan de la Nava, 19 de diciembre de 2025.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.